

---

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN .....		220
2. MOTIVACIÓN .....		220
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....		220
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera .....		221
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos .....		221
3.1.2. Análisis Presupuestal .....		221
3.1.2.1. Origen de los Recursos .....		221
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos .....		222
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio .....		222
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados .....		223
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno .....		223
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental .....		223
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno .....		223
3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....		223
3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron .....		224
3.5.1. Actuaciones .....		224
3.5.2. Observaciones .....		226
3.5.3. Recomendaciones .....		230
3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .....		231
4. CONCLUSIONES .....		231

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Instituto de la Juventud Veracruzana, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

## 2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Instituto de la Juventud Veracruzana se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Instituto de la Juventud Veracruzana**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Instituto de la Juventud Veracruzana, del modo siguiente:

### 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

#### 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

#### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto de la Juventud Veracruzana, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

##### 3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Instituto de la Juventud Veracruzana se le asignó un presupuesto de \$11,417.1. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$12,526.0, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$12,337.0
Ingresos Propios	110.0
Federales	0.0
Otros Ingresos	79.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,526.0</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto de la Juventud Veracruzana, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto de la Juventud Veracruzana ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 4,830.1
Materiales y suministros	464.9
Servicios generales	4,980.3
Subsidios y transferencias	1,941.0
Bienes muebles e inmuebles	260.7
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,477.0</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto de la Juventud Veracruzana, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Instituto de la Juventud Veracruzana ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$12,477.0 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$ 49.0 equivalente a un 0.4%; como se muestra a continuación:

<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
<b>INGRESOS</b>	\$12,526.0
<b>EGRESOS</b>	12,477.0
<b>REMANENTE</b>	49.0

Fuente: Estados financieros del Instituto de la Juventud Veracruzana, correspondientes al ejercicio 2007.

### **3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Instituto de la Juventud Veracruzana, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

### **3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental**

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados al Instituto de la Juventud Veracruzana, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Revelación Suficiente,
- c) Importancia Relativa y
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

#### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

### **3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio**

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto de la Juventud Veracruzana, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

<b>PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA</b>	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	
Bienes Muebles:	\$ 0.0
Bienes Inmuebles	0.0
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	
Bienes Muebles:	1,446.5
Bienes Inmuebles	0.0
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$1,446.5</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto de la Juventud Veracruzana, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Instituto de la Juventud Veracruzana, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

<b>MUESTRA</b> (Monto expresado en miles de pesos)	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS</b>	\$12,477.0
<b>MUESTRA AUDITADA</b>	11,269.0
<b>REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA</b>	90.3%

Fuente: Estados financieros del Instituto de la Juventud Veracruzana, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5913/10/2008, OFS/5914/10/2008 y OFS/5915/10/2008, todos de fecha 27 de octubre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, la Encargada de Despacho, el ex Director General y el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	4
Recomendaciones	3
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

*(Cifras en miles de pesos)*

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

###### **Observación Número: 002/2007**

De la revisión a los ingresos se detectó que el Instituto no expide facturas y/o recibo oficial por los ingresos que obtiene del arrendamiento de “La Villa”, inmueble ubicado en Barra San Ángel, Municipio de Úrsulo Galván, emitiendo por dichos ingresos un recibo elaborado en el programa Word con Logo del Instituto.

Además, no cuenta con documentación que demuestre la propiedad o situación que guarda dicho inmueble con respecto al Instituto, por este motivo tampoco se encuentra incorporado en el activo fijo y patrimonio del mismo.

###### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 46 fracción IV y Tercero Transitorio de la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación
- Artículo 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud Veracruzana.



**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el ente fiscalizable no observó la obligación de emitir comprobantes que cuenten con requisitos fiscales, por los ingresos percibidos y contar con la documentación justificatoria y comprobatoria de bienes inmuebles.

**Observación Número: 004/2007**

En relación a las obligaciones fiscales, se detectó que no se registraron ni se pagaron las retenciones del impuesto sobre la renta por honorarios que se muestran a continuación:

FECHA	NÚMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	BASE	RETENCIÓN ISR
01/08/2007	Recibo 0045	Honorarios	8	.8
06/09/2007	Recibo 035	Honorarios	7	.7
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48</b>	<b>\$ 4.8</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 32, fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el ente fiscalizable no observó la obligación de registrar y realizar el pago de las retenciones por honorarios.

**Observación Número: 007/2007**

En la revisión del impuesto sobre la renta retenido por sueldos y salarios, se observó que fue retenido a los trabajadores un importe menor al que correspondía por un total de \$165, esto de acuerdo con la información presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Declaración Informativa de Sueldos y Salarios, tal como se muestra a continuación:

(Cifras en pesos)

NOMBRE	BASE P/CÁLCULO (TABLA ANUAL)	ISPT- CRÉDITO AL SALARIO DECLARACI ÓN INJUVER	ISPT- CRÉDITO AL SALARIO AUDITORÍA	DIFERENCIA EN CÁLCULO DE ISPT- CRÉDITO AL SALARIO	ISPT RETENIDO S/NÓMINAS	DIF CÁLCULO S/AUD VS RETENIDO S/NÓMINAS
PATRICIO ANELL ARIEL FRANCISCO	744,972.00	157,977.00	164,128.18	6,151.18	142,410.02	\$ 21,718.16
ABURTO BELLO EDWIN SALAS HERNÁNDEZ	221,676.52	24,131.00	30,234.33	6,103.33	23,749.06	6,485.27
NATALY CANDELARIA GARCÍA ESPINOSA JOSÉ EDUARDO	62,878.64	-2,191.00	29.76	2,220.76	-2,208.10	2,237.86
CORTÉS CAMPOS CARLOS	87,508.03	1,423.00	3,758.73	2,335.73	1,380.79	2,377.94
ARCHER MORENO BRENDA	85,404.28	1,094.00	3,550.16	2,456.16	1,066.16	2,484.00
GARCÍA REYNA MARÍA SOL	62,917.18	-1,714.00	33.58	1,747.58	-1,997.07	2,030.65
MERLÍN OCHOA ÁLVARO ALTAMIRANO CASTRO JOSÉ GUADALUPE	42,334.35	-3,496.00	-2,487.33	1,008.67	-3,640.55	1,153.22
GONZÁLEZ RUBIO HERNÁNDEZ KATHIA	50,927.75	-2,693.00	-1,846.18	846.82	-2,963.72	1,117.54
OROZCO ROA JORGE IGNACIO	425,775.70	43,104.00	74,753.22	31,649.22	48,376.51	26,376.71
RUIZ SÁNCHEZ CARLOS MARCELO	62,776.93	-2,200.00	19.67	2,219.67	-2,217.35	2,237.02
AGUILAR GRANJA YANETT	183,774.92	17,360.00	23,160.50	5,800.50	17,107.25	6,053.25
JIMÉNEZ JIMÉNEZ JUAN CARLOS	428,792.00	43,994.00	75,597.78	31,603.78	49,333.86	26,263.92
NÚÑEZ PREZA NOELIA MEDINA CANCELA HEIDI	90,865.13	2,775.00	6,800.24	4,025.24	2,530.26	4,269.98
IXETH BONOLA MARÍN MARÍA DE JESÚS	157,135.85	11,363.00	18,188.67	6,825.67	13,906.62	4,282.05
HEREDIA SÁNCHEZ GONZALO	112,270.39	8,151.00	10,079.11	1,928.11	7,745.85	2,333.26
DELFIN GONZÁLEZ MARÍA DE LA LUZ	95,311.01	4,224.00	7,448.45	3,224.45	3,519.00	3,929.45
ESPINOSA PEREDO JESÚS AMÍN	65,214.14	-807.00	624.19	1,431.19	-1,130.35	1,754.54
	326,049.18	28,409.00	51,506.79	23,097.79	29,063.23	22,443.56
	208,019.67	21,787.00	27,685.46	5,898.46	21,463.01	6,222.45
	203,274.12	20,569.00	26,799.77	6,230.77	20,474.56	6,325.21

NOMBRE	BASE P/CÁLCULO (TABLA ANUAL)	ISPT-CRÉDITO AL SALARIO DECLARACIÓN INJUVER	ISPT-CRÉDITO AL SALARIO AUDITORÍA	DIFERENCIA EN CÁLCULO DE ISPT-CRÉDITO AL SALARIO	ISPT RETENIDO S/NÓMINAS	DIF CÁLCULO S/AUD VS RETENIDO S/NÓMINAS
ESPINOSA CORTÉS GILBERTO	94,965.96	2,568.00	7,398.14	4,830.14	2,511.69	4,886.45
PRADO ALFONSO GERMAÍN	84,265.79	1,105.00	3,006.13	1,901.13	949.68	2,056.45
ORTIZ DOMÍNGUEZ TORIBIO	46,271.33	-3,508.00	-2,134.01	1,373.99	-3,534.06	1,400.05
PARRA ORTIZ HÉCTOR	70,451.31	502.00	1,143.42	641.42	260.67	882.75
UTRERA BARRADAS PORFIRIA	45,652.00	-3,513.00	-2,170.13	1,342.87	-3,569.62	1,399.49
HERNÁNDEZ GARCÍA EDUARDO	45,652.00	-3,513.00	-2,170.13	1,342.87	-3,569.62	1,399.49
OJEDA GARCÍA FERNANDO	36,484.72	-3,908.00	-2,994.69	913.31	-3,628.69	634.00
	4,141,620.900	362,993.00	522,143.810	159,150.81	357,389.090	<b>\$164,754.720</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar correctamente el cálculo y entero de las retenciones de ISR por sueldos y salarios.

**Observación Número: 008/2007**

Se detectó que en el cálculo del impuesto del 2% sobre nóminas, el Instituto no consideró el concepto del aguinaldo en el mes de enero de 2007, para integrar la base gravable, por lo que existe una diferencia pendiente de pago por un monto de \$5.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 98, 100, 102 y 103 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar correctamente el cálculo y entero del impuesto del 2% sobre nóminas.

**3.5.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**RECURSOS ESTATALES**

**Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007**

Derivado de la revisión realizada a diversos comprobantes de gastos, se detectó que algunos presentan una dirección distinta a la establecida como domicilio fiscal, la cual es Sebastián Camacho No. 59 en la Ciudad de Xalapa, Ver., por lo que se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias para obtener el cambio de domicilio ante el Sistema de Administración Tributaria.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 005/2007**

El Instituto no cuenta con las fianzas de fidelidad de las personas que manejan y administran fondos y valores, aun cuando solicitaron la autorización por parte de la SEFIPLAN para la

obtención de más recursos y poder cumplir con dichas fianzas, se recomienda al Instituto continuar con las gestiones necesarias para cumplir con dicha obligación.

#### **Recomendación derivada de la Observación Número: 006/2007**

De la revisión a los registros contables, se detectó que el Instituto no anexa a cada póliza los comprobantes soporte de las mismas, dichos comprobantes están archivados en carpetas por mes y por concepto de gasto; además, se detectaron facturas sueltas en carpetas por lo que se recomienda al Instituto requisitar todas las pólizas con las firmas correspondientes, así como la documentación comprobatoria que las acompaña.

### **3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

## **4. CONCLUSIONES**

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto de la Juventud Veracruzana.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto de la Juventud Veracruzana, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Instituto de la Juventud Veracruzana, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto de la Juventud Veracruzana, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.